



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-CM/MDRN

Río Negro, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024 de fecha 06 de marzo del 2024;



VISTO: El Expediente N°202400462 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Unión Huancayo, el Reporte N°001-2024-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°026-2024-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°065-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia y Presupuesto y el Informe N°073-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la adquisición de Materiales de Construcción, para la Culminación del Local Comunal del Centro Poblado Unión Huancayo, jurisdicción del distrito de Río Negro; hasta por la suma S/. 6,680.00 de



